**Estatutos de la Sociedad Cooperativa CASEROS NAVARRA**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1: Denominación social**

Esta sociedad mercantil se inscribe con la denominación de “ S.Coop. CASEROS NAVARRA", formada por 12 socios (3 chicas y 9 chicos) y dotada de plena personalidad jurídica.

**Artículo 2: Objeto Social**

La cooperativa tienen como objeto la compraventa al por menor de productos alimentarios típicos de Tierra Estella. Los socios trabajadores que forman esta cooperativa son:

* Inigo Aramendia
* Jonatan Ugal
* Noman Younas
* Vanesa Mosquera
* Roumaisa Telailia
* Mikel Benito
* Julián Cret
* Dolores Jimenez
* David Ugal
* David Jimenez
* David Lasheras
* Andres Reig

**Artículo 4: Actividad económica**

Las actividades económicas que desarrollará nuestra cooperativa serán:

* Conseguir productos a bajo coste de otras cooperativas y otras enpresas
* Vender los productos obtenidos para conseguir ganancias

**Artículo 5: Constitución de la Sociedad**

La cooperativa se constituye el día 23 de octubre de 2013 y estará activa durante el curso escolar, hasta junio de 2014.

**Artículo 4: Domicilio Social**

El domicilio social de la Cooperativa se establece en calle San Pol N8

Código postal : 31200. Estella.

**Artículo 6: Ámbito territorial de actuación**

El ámbito territorial, dentro del cual han de estar situados los centros de trabajo en los que los socios prestarán su trabajo estará situado provincia de navarra, principalmente en la capital ya la zona centro.

**CAPÍTULO II. DE LOS SOCIOS.**

**Articulo7: Obligaciones de los socios trabajadores**

* Ejecutar el desembolso de las aportaciones comprometidas.
* Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de los demás órganos
* Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la cooperativa.
* Participar en todas las actividades que desarrolle la cooperativa.
* Mantener en secreto los datos importantes sobre la cooperativa.
* Cumplir los Estatutos
* No dedicarse a actividades que puedan competir con la cooperativa

**Artículo 8: Derechos de los socios –trabajadores**

a) Participar en la actividad económica y social de la cooperativa

b) Participar con voz y voto en la Asamblea General

c) Elegir y ser elegido en los diferentes cargos de la cooperativa

d) Cobrar los intereses que se fijen para las aportaciones sociales

e) Recibir la aportación realizada en caso de que se disuelva la cooperativa

**CAPÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.**

**Artículo 9: Órganos de la sociedad. Composición y clases**

La Asamblea General es a la unión de los socios trabajadores para deliberar y tomar acuerdos, como el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a las leyes y a estos Estatutos, obligan a todos los socios trabajadores, incluso a los disientes y a los que no haya participado en la reunión.

**Artículo 10: Asamblea General**

Será convocada por el Consejo Rector para examinar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y decidir sobre la distribución de excedentes de pérdidas en su caso. La Asamblea General se celebrará en la localidad del domicilio social de la cooperativa.

Quedará validamente constituida en la primera convocatoria sin que estén presentes o representados más de la mitad de los socios. Presidirá la asamblea el Presidente del Consejo Rector. Actuará de secretario el que lo sea del Consejo Rector , pero si el orden del día tiene algún punto en el que intervengan serán sustituidos.

**Artículo 11: El Consejo Rector**

El Consejo Rector es el órgano de representación de gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General.

El Consejo Rector se compondrá de 3 miembros titulares (presidente, vicepresidente y secretario).

Solo pueden ser miembros los socios de la cooperativa que sean persona física.

Los miembros serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta, por mayoría.

Los miembros podrán se destituidos por la Asamblea General en cualquier momento, pero será necesario hacer una votación y obtener mayoría absoluta.

**Artículo 12: Funcionamiento de los Interventores**

El interventor será elegido por la Asamblea General por mayoría de votos

Serán compensados de los gastos que les origine su función.

**CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO.**

**Artículo 13: Capital social**

El capital social de la cooperativa será de 60 € y estará constituido por las aportaciones de los socios. Cada socio se compromete a desembolsar 5 €. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Los requisitos para ser socios: ser alumno del PCPI Básico en el curso 2013-14 y realizar la aportación establecida. En reunión realizada el 4 de noviembre de 2013 se decide que en caso de no realizar la aportación antes del 15 de diciembre, no se le tendrá en cuenta como socio de la misma, suspendiéndole de todos sus derechos y obligaciones. *(Ver apartados de derechos y obligaciones de los socios).*

**CAPÍTULO V. LIBROS Y CONTABILIDAD.**

**Artículo 14: Las cuentas.**

Los informes de las cuentas se presentan a los socios cooperativos cada mes y serán supervisadas por la profesora y el departamento de administración.

**CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN.**

**Artículo 15: Disolución.**

Al final del curso se procederá a la disolución de la cooperativa previo reparto de beneficios, que dependerá del trabajo realizado por cada uno de los socios.

Firma de los cooperativistas:

Inigo Aramendia

Jonatan Ugal

Noman Younas

Vanesa Mosquera

Roumaisa Telailia

Mikel Benito

Julián Cret

Dolores Jimenez

David Ugal

David Jimenez

David Lasheras

Andres Reig